

De acuerdo con lo previsto en **el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador**, que establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el segundo trimestre del año 2017 es la siguiente:

Período de vigencia: **1 de abril de 2017 – 30 de junio de 2017**
Tasa de interés: **1,018%**

A continuación se adjunta una tabla con las tasas vigentes en trimestres anteriores:

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Enero – Marzo	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013
Abri – Junio	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018
Julio – Septiembre	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	
Octubre - Diciembre	1,164	1,144	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaboración: Centro de Estudios Fiscales